

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210012400
AUTO #1517

Santiago de Cali, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

1. INCORPORAR a los autos las diligencias efectuadas por la parte demandante, tendientes a notificar el auto que libró mandamiento de pago de la demanda al ejecutado a través del correo electrónico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

2. TENER por notificado de la demanda al señor EDGAR MAURICIO TORO, como lo prevé el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ